



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

7.896

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general		
1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 2020257580022 2020257580041	ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2021/09/13	
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	DIEGO MAURICIO CARREÑO MORENO	
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONOMICO	
5. Tipo de Contrato:	DE APOYO A LA GESTIÓN Y ARTÍSTICOS	

Capítulo II: Descripción técnica									
6. Descripción de la necesidad:	<p>Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes..."</p> <p>Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopo encontramos el siguiente PROGRAMA:</p> <table><thead><tr><th>CODIGO</th><th>OBJETIVO</th></tr></thead><tbody><tr><td>R76P09</td><td>ESTABLECER IDENTIDAD DE MINIMO 4 CALLES REPRESENTATIVAS DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EMBELLECIMIENTO DE ENTORNOS INVOLUCRANDO A LA COMUNIDAD CON ELEMENTOS DE NUESTRO AMBIENTE CULTURA Y TRADICION</td></tr><tr><td>R76P05</td><td>IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA PIT MOVIL, COMO ALTERNATIVA DE PROMOCION DE NUESTRO MUNICIPIO Y FORTALECER LOS PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA (PIT) CON PERSONAL ALTAMENTE COMPETITIVO</td></tr><tr><td>R78P01</td><td>DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO TURISTICO QUE PROMUEVA LOS SUBSECTORES HOTELERO, GASTRONOMICO, ARTESANAL Y DEMAS SUBSECTORES QUE CORRESPONDA, QUE CONTEMPLA BILINGUISMO, MEJORAMIENTO DE IMAGEN, PRODUCTO, SERVICIO Y CALIDAD, MARKETING Y MARKETING DIGITAL</td></tr></tbody></table> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes. A su vez, la misma norma indica que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p> <p>La Constitución Política prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación".</p> <p>Que la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p> <p>Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.</p> <p>Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>Que mediante Acuerdo No 09-2020 se aprobó el Plan de DESARROLLO ES NUESTRO TIEMPO 2020 2023, en el cual se establecen metas relacionadas con la ejecución de la que trata el presente proceso. CAPÍTULO III, ESCENARIO DE CAMBIO III. DESARROLLO, PRODUCTIVIDAD Y CALIDAD DE VIDA. Prospectiva territorial D. TURISMO SOSTENIBLE Y COMPETITIVO. Objeto: Adoptar el turismo como un modelo de desarrollo económico alternativo para nuestro municipio, bajo los preceptos de competitividad, sostenibilidad y promoción, articulando a los diversos actores del sector dentro de esquemas de mejoramiento, activación de productos y servicios que impacten de manera positiva para la consolidación de Sopó como destino de turismo de naturaleza, gastronómico y cultural de nivel nacional. Metas de producto: Establecer identidad de mínimo 4 calles representativas del municipio, mediante embellecimiento de entornos involucrando a la comunidad con elementos de nuestro ambiente cultura y tradición. Desarrollar un programa de fortalecimiento turístico que promueva los subsectores hotelero, gastronómico, artesanal y demás subsectores que corresponda, que contemple bilingüismo, mejoramiento de imagen, producto, servicio y calidad, marketing y marketing digital. Implementar la estrategia PIT Móvil, como alternativa de promoción de nuestro municipio y fortalecer los Puntos de Información Turística (PIT) con personal altamente competitivo. Que la Secretaria de Desarrollo Económico es la encargada de promover y fortalecer el turismo del municipio de Sopó, para lo cual se generan y desarrollan estrategias orientadas a incrementar el flujo de visitantes, y de esta forma traer más económica y mejores oportunidades de ingresos a las empresas y negocios relacionadas con este sector (agencias de viajes, alojamientos, restaurantes, cafeterías, productores lácteos, mercados campesinos, artesanos, etc.).</p> <p>Que el Municipio de Sopó cuenta con diferentes sitios turísticos de los cuales la Secretaria de Desarrollo Económico tiene a cargo los siguientes espacios: el parque ecológico pionono, el parque principal (los puntos de información turística), el parque de los pinos, el parque de la vida, la plazoleta de la calle cuarta con carrera cuarta, y la glorieta de alpina, razón por la cual se requiere realizar el mantenimiento de los mismos, en aras de preservar los mismos para garantizar que sean lugares de impacto para los turistas que generen experiencias agradables para recordar.</p> <p>El programa de turismo tiene como objetivo Adoptar el turismo como un modelo de desarrollo económico alternativo para nuestro municipio, bajo los preceptos de competitividad, sostenibilidad y promoción, articulando a los diversos actores del sector dentro de esquemas de mejoramiento, activación de productos y servicios que</p>	CODIGO	OBJETIVO	R76P09	ESTABLECER IDENTIDAD DE MINIMO 4 CALLES REPRESENTATIVAS DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EMBELLECIMIENTO DE ENTORNOS INVOLUCRANDO A LA COMUNIDAD CON ELEMENTOS DE NUESTRO AMBIENTE CULTURA Y TRADICION	R76P05	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA PIT MOVIL, COMO ALTERNATIVA DE PROMOCION DE NUESTRO MUNICIPIO Y FORTALECER LOS PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA (PIT) CON PERSONAL ALTAMENTE COMPETITIVO	R78P01	DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO TURISTICO QUE PROMUEVA LOS SUBSECTORES HOTELERO, GASTRONOMICO, ARTESANAL Y DEMAS SUBSECTORES QUE CORRESPONDA, QUE CONTEMPLA BILINGUISMO, MEJORAMIENTO DE IMAGEN, PRODUCTO, SERVICIO Y CALIDAD, MARKETING Y MARKETING DIGITAL
CODIGO	OBJETIVO								
R76P09	ESTABLECER IDENTIDAD DE MINIMO 4 CALLES REPRESENTATIVAS DEL MUNICIPIO, MEDIANTE EMBELLECIMIENTO DE ENTORNOS INVOLUCRANDO A LA COMUNIDAD CON ELEMENTOS DE NUESTRO AMBIENTE CULTURA Y TRADICION								
R76P05	IMPLEMENTAR LA ESTRATEGIA PIT MOVIL, COMO ALTERNATIVA DE PROMOCION DE NUESTRO MUNICIPIO Y FORTALECER LOS PUNTOS DE INFORMACION TURISTICA (PIT) CON PERSONAL ALTAMENTE COMPETITIVO								
R78P01	DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO TURISTICO QUE PROMUEVA LOS SUBSECTORES HOTELERO, GASTRONOMICO, ARTESANAL Y DEMAS SUBSECTORES QUE CORRESPONDA, QUE CONTEMPLA BILINGUISMO, MEJORAMIENTO DE IMAGEN, PRODUCTO, SERVICIO Y CALIDAD, MARKETING Y MARKETING DIGITAL								





	<p>impacten de manera positiva para la consolidación de Sopó como destino de turismo de naturaleza, gastronómico y cultural de nivel nacional. Por tal motivo es necesario realizar constante mantenimiento y embelleciendo de los lugares turísticos para que sean lugares atractivos a los turistas. Para tal fin se requiere contratar una persona para realizar actividades operativas y mantenimiento en los lugares turísticos del Municipio a cargo de la secretaria de Desarrollo Económico.</p> <p>Que la secretaria de Desarrollo Económico no cuenta con el personal suficiente y/o con la disponibilidad del personal para que realice el acompañamiento en el proceso de mantenimiento y embelleciendo de los lugares turísticos.</p> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición. .</p> <p>Por las razones expuestas anteriormente, se requiere contratar la Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento de los lugares o sitios turísticos del municipio de Sopó.</p>
7. Análisis del sector económico:	<p>Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."</p> <p>Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas, las cuales llevaran a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en las condiciones de desarrollar dicho objeto.</p> <p>Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.</p> <p>La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad e idoneidad y que este calificado para realizar actividades para el mantenimiento de los lugares o sitios turísticos del municipio de Sopó.</p> <p>Para el efecto desde el punto de vista legal esta persona deberá presentar ante la entidad las certificaciones pertinentes que demuestren su idoneidad, que se encuentra en plena capacidad para contratar, es decir, ser mayor de edad sin encontrarse inhabilitado o incompatibilidad para el efecto.</p> <p>Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 004 del 05 de Enero de 2021 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales, Por tanto, esta Contratación estaría dentro de la categoría de Asistencial y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 1 a 1,6 SMLMV, y de acuerdo a las obligaciones a realizar se estiman los honorarios en un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE(\$1.453.641.00) MCTE. mensuales.</p>
8. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar	
8.1. Objeto del contrato:	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el mantenimiento de los lugares o sitios turísticos del municipio de Sopó.
8.2. Clasificación UNSPSC:	El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así: 90152101-SERVICIOS DE ASISTENCIA PERSONAL 72103300-SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE INFRAESTRUCTURA
8.3. Descripción del objeto a contratar, especificaciones del objeto a contratar, características:	<p>PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LOS LUGARES O SITIOS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO DE SOPÓ.</p> <ol style="list-style-type: none">1. Realizar actividades de mantenimiento en los lugares o sitios turísticos a cargo de la secretaria de desarrollo económico.2. Realizar mantenimiento y adecuación de los puntos de información turística según las indicaciones realizadas por el supervisor del contrato.3. Realizar actividades de adecuación, mantenimiento y preservación de las zonas que requieran el servicio de la secretaria de desarrollo económico.4. Brindar apoyo en la realización de reparaciones que no requieran mano de obra cualificada en relación a Electricidad, Carpintería metálica, Pintura, entre otros.5. Brindar apoyo en la realización de las actividades relacionadas con el objeto contractual6. Velar por el cuidado, mantenimiento y buen uso de los espacios físicos, elementos, insumos y materiales dispuestos por la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con el objeto de la prestación del servicio ofrecido.7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.
8.4. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del CONTRATO es de 40 DÍAS calendario, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).
8.5. Lugar de ejecución del contrato:	En el Municipio de Sopo
8.6. Obligaciones generales del contratista:	<ol style="list-style-type: none">1) Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.2) Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.3) Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario.4) Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.5) Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados.6) Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.7) Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar.8) Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio.9) Atender las observaciones del supervisor.10) Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.11) Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.12) Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.13) Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio.14) Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.





- 15) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, las previstas en la propuesta, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.
- 16) Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales.
- 17) Cumplir con todos los protocolos de bioseguridad emitidos por el Gobierno Nacional para evitar el contagio y propagación del COVID-19.
- 18) Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.
- 19) Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.

8.7. Obligaciones específicas del contratista:

- Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes;
- 1. Realizar actividades de mantenimiento en los lugares o sitios turísticos a cargo de la secretaría de desarrollo económico.
 - 2. Realizar mantenimiento y adecuación de los puntos de información turística según las indicaciones realizadas por el supervisor del contrato.
 - 3. Realizar actividades de adecuación, mantenimiento y preservación de las zonas que requieran el servicio de la secretaria de desarrollo económico.
 - 4. Brindar apoyo en la realización de reparaciones que no requieran mano de obra cualificada en relación a Electricidad, Carpintería metálica, Pintura, entre otros.
 - 5. Brindar apoyo en la realización de las actividades relacionadas con el objeto contractual
 - 6. Velar por el cuidado, mantenimiento y buen uso de los espacios físicos, elementos, insumos y materiales dispuestos por la Secretaría de Desarrollo Económico para cumplir con el objeto de la prestación del servicio ofrecido.
 - 7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza y objeto del contrato.

8.8. Obligaciones generales del municipio:

- 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida
- 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato
- 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato
- 4. Todas aquellas que considere pertinentes.

8.9. Obligaciones específicas del municipio:

- 1. Efectuar los desembolsos señalados en este contrato para cubrir el valor del mismo en los términos y condiciones previstos.
- 2. Ejercer la supervisión del contrato a través de la secretaria encargada.
- 3. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
- 4. Impartir a través del supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del mismo.
- 5. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato.
- 6. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.
- 7. Velar por el cumplimiento del objeto del contrato en forma y tiempo de acuerdo a las metas pactadas.
- 8. La administración municipal verificará que se cumpla con las condiciones ofrecidas por el contratista.
- 9. El supervisor llevará a cabo la recepción, verificación y trámite respectivo para la liquidación del contrato. Así mismo el supervisor del contrato deberá ceñirse a lo indicado en el Manual de Contratación del Municipio.

9. Liquidación del contrato:

De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificadorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.

10. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:

Líteral h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

11. Criterios técnicos para selección propuesta:

El Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita. Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. Idoneidad: No se requiere teniendo en cuenta la naturaleza de las actividades a adelantar. Experiencia: La entidad requiere que la persona acredite mínimo seis (6) meses de experiencia laboral.

12. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:

Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 004 del 05 de Enero de 2021 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales. Por tanto, esta Contratación estaría dentro de la categoría de Asistencial y los honorarios a pagar estaría en los rangos de 1 a 1,6 SMLMV, y de acuerdo a las obligaciones a realizar se estiman los honorarios en un valor de UN MILLÓN CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MONEDA CORRIENTE(\$1.453.641.00) MCTE. mensuales. La propuesta de la persona requerida debe ajustarse al presupuesto oficial estimado por la entidad es decir por un valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.938.188.00) MCTE correspondiente a 40 días.

13. Valor Estimado del Contrato:

UN MILLON NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS (\$1.938.188,00) M/CTE

14. Imputación Presupuestal:

RUBRO		VALOR	CDP	FECHA
0103 - 3 - 3.4.1 - 28 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INSTRUMENTOS DE POLITICA DE DESARROLLO PRODUCTIVO		1.938.188,00	1315	2021/10/27

15. Forma de Pago:

La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando un (01) pago mensual por el valor de UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS MCTE (\$1.453.641.00),y un pago final por valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS MCTE (\$484.547,00) previa presentación de la respectiva cuenta de cobro, informe de actividades, pago de parafiscales, certificado de cumplimiento y recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

16. Interventoría / Supervisión :

DIEGO MAURICIO CARREÑO MORENO

17. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nº	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurriencia	Impacto	A quien se asigna	Tratamiento Control	Impacto Después	Afecta Ejecución	Responsable Implementar	Fecha Estimada Inicio	Fecha Estimada Completa	Monitoreo	Revision
1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
Versión: 6 Fecha elaboración: enero 20 de 2020 Elaboró: Daniel Alejandro Marin Valencia. Aprobó: Consejo de Calidad Fecha de Aprobación Formato: enero 23 de 2020														
Alcaldía Municipal de Sopó - Cundinamarca, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal Tel: 5876644 Fax: Extensión 624 - www.sopo.cundinamarca.gov.co														



ALCALDE MUNICIPAL
DE SORO[illegible]

18. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:

El contratista deberá otorgar a favor del Municipio de Sopó por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el Decreto 1082 de 2015 frente a los siguientes riesgos:

En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 y la justificación para exigir las o debe estar en los estudios y documentos previos.

De conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de:

1. CUMPLIMIENTO.10%
2. CALIDAD DEL SERVICIO.10%

Las anteriores coberturas deberán hacerse por los montos y valores informados en el acápite correspondiente

- Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..
- Calidad del servicio: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del mismo y cuatro (4) meses más..

19. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:

Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.

20. Población Beneficiaria:

NO APLICA

21. Firmas autorizadas:

Secretaria Solicitante

SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO



icontec
N°. SC-CFR31332

Versión: 6 **Fecha elaboración:** enero 20 de 2020 **Elaboró:** Daniel Alejandro Marin Valencia. **Aprobó:** Consejo de Calidad **Fecha de Aprobación Formato:** enero 23 de 2020

Alcaldía Municipal de Sopo - Cundinamarca, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal
Tel: 5876644 Fax. Extensión 624 - www.sopo-cundinamarca.gov.co

>CQR COMPANIA
ISO 14001:2015
CERTIFICADA

Nº. SG-2019001997